



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE AGOSTO DE 2011	7198
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 28294

No.- 28294

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 209/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR la Ciudadana MAGNOLIA MENDEZ MONTIEL, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.—

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana MAGNOLIA MENDEZ MONTIEL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un original del certificado negativo de nacimiento a nombre de MAGNOLIA MENDEZ MONTIEL, un informe catastral a nombre de Magnolia Méndez Montiel, un recibo firmado por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro, un plano a nombre de MAGNOLIA MENDEZ MONTIEL, un recibo del pago de impuesto predial, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 720.00 (SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 16.00 metros con LINO BROCA antes ———

Balbino, al SUR 16.00 metros con propiedad de RAMIRO CONCEPCIÓN; a ESTE: 45.00 metros con ANIMADA DOMINGUEZ y al OESTE: 45 metros con EMILIA CORDOVA ALVARADO.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga.—

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al

Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este---

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes LINO BROCA, RAMIRO CONCEPCIÓN, ANIMADA DOMINGUEZ Y EMILIA CORDOVA ALVARADO, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones de la Ranchería Libertad perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL PALMA CRUZ, BENITO CORDOVA Y RAMIRO CONCEPCIÓN, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 63 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al C. Licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, designando éste como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos y así mismo autoriza al C. WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES, para que revise y tome apuntes así como para entregar y recibir cualquier documento que con motivo de este expediente se forme.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28347

**CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 08 DE MARZO DE 2011**

La suscrita, C. MARIA DOLORES AGUILAR AGUILAR, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios

**ACTIVO**

CIRCULANTE

CAJA

\$ 0

SUMA DE ACTIVO

\$ 0

**PASIVO**

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL

\$ 0

APORT. P/FUTURO AUMENTO DE CAP

\$ -

UTILIDAD DEL EJERCICIO

\$ -

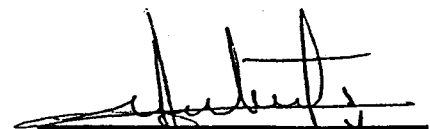
CAPITAL CONTABLE

\$ 0

SUMA PASIVO + CAPITAL COTABLE

\$ 0

Maria Dolores A. A.  
 CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV  
 C. MARIA DOLORES AGUILAR AGUILAR  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO  
 DE ADMINISTRACION

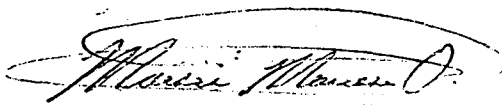
  
 C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE  
 CÉD. PROF. 1843088  
 R.F.C. TOFL631214KD7

No.- 28346

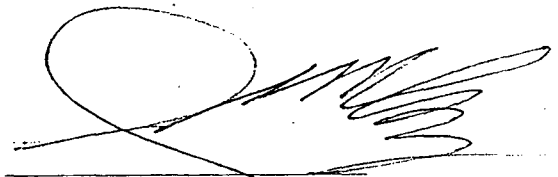
EMPRESAS MOSCOSO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2011

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	50,000.00	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS, M.N.	-	PROVEEDORES	-
INVENTARIOS	50,000.00	DOC. POR PAGAR	-
		IMPUESTOS POR PAGAR	-
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	-
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
TERRENO	-	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	UTILIDAD ACUMULADA	-
EQUIPO DE COMPUTO	-		
MUEBLES Y ENSERES	-		
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	50,000.00
<b>SUMA DE ACTIVOS</b>	<b>50,000.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>50,000.00</b>

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de su autenticidad y veracidad a si mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaracion de falso sobre la misma



MOISES MOSCOSO ORDOPEZA  
MOOM591113G78  
Representante Legal



C.P.C. YOLANDA GERONIMO DIAZ  
REG. AGAFF No. 04595  
Ced. Prof. 16164883  
Liquidador

No.- 28345

**LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 08 DE MARZO DE 2011**

La suscrita, C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

ACTIVOCIRCULANTE

CAJA

\$ 0

SUMA DE ACTIVO

\$ 0PASIVOCAPITAL

CAPITAL SOCIAL

\$ 0

APORT.P/FUTURO AUMENTO DE CAP

\$ -

UTILIDAD DEL EJERCICIO

\$ -

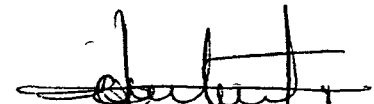
CAPITAL CONTABLE

\$ 0

SUMA PASIVO + CAPITAL COTABLE

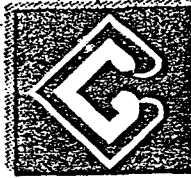
\$ 0


\_\_\_\_\_  
 LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV  
 C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO  
 DE ADMINISTRACION



\_\_\_\_\_  
 C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE  
 CED. PROF. 1843088  
 R.F.C. TOFL631214KD7

No.- 28344



# DESPACHO CONTABLE FISCAL

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FISCALES.

CONSTRUCTORES ELECTRICOS CIVILES S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEC091209881  
CALLE 11 NORTE 241 SAN ANGEL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS	
FONDO FIJO DE CAJA	-	IMPUESTO POR PAGAR	-
BANCOS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	-
		IVA TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:	0.00	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO:	-
CLIENTES	-	TOTAL DEL PASIVO:	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
IVA ACREDITABLE	-	CAPITAL	
IMPUESTOS PAGADOS	-	CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES :	-	UTILIDAD ACUMULADA	0.00
ACTIVOS FIJOS		UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	TOTAL DEL CAPITAL:	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	-		
EQUIPO DE TRABAJO	-		
DEPRECIACION	-		
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:	-		
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:	-

C. JESUS AVINA ZURITA  
REPRESENTANTE LEGAL

C. ANGEL MARIO VIDAL VIDAL  
CED. PROF. No. 2386059

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

No.- 28343



REVOLUCION No. 349  
COL. ATASTA  
VILLAHERMOSA. TAB. C.P. 86035

## BALANCE GENERAL AL 09 DE JUNIO DE 2011

La suscrita, C. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

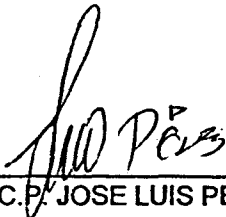
ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA	\$	0.00
<u>SUMA DE ACTIVO</u>	\$	<u>0.00</u>

PASIVOCAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>

  
LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES  
ADMINISTRADOR UNICO

  
L.C.P. JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ  
CED PROF. 1616537

No.- 28341

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO REYNEZ HERNANDEZ RAMOS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE  
DE MAYO DE DOS MIL ONCE.--**

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **Reynez Hernández Ramos**, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, respecto del predio con construcción, que se encuentra ubicado en:--

En el número cuatrocientos diecinueve de la calle Marcelino García Barragán, antes también conocida como calle Francisco Javier Mina de la Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 85.91 m2, con las siguientes medidas y colindancias:--

**Al Norte:** en (11.00) metros, con Vicente de la Cruz Silva.

**Al Sur:** en (7.80) metros, con Manases Hernández Ramos.

**Al Este:** en (7.30) metros, con Gabino Cano Hernández y

**Al Oeste:** en (8.25) metros, con la calle Marcelino García Barragán.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles EN vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.--**TERCERO.-** Asimismo, notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes **Vicente de la Cruz Silva, Manases Hernández Ramos y, Gabino Cano Hernández**, en sus domicilios donde se ubica el predio motivo del presente Juicio; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.--

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres; aperecidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.--

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.--

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 204-A, de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio Cruz Domínguez, Adolfo de la Cruz Castillo, Martha Díaz Hernández y José Omar Trujillo Abreu, a quienes otorga mandato judicial, nombrando como representante común al primero de los mencionados, por lo que es de decirle que deberán comparecer cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, para ratificar el cargo conferido, lo anterior de conformidad con el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en el Estado.----

**SEXTO.-** Asimismo, y tomando en cuenta que de la revisión al escrito inicial de demanda y documentos anexos, se advierte que el predio motivo del presente juicio, colinda al Oeste con la calle Marcelino García Barragán, en consecuencia, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, señale el domicilio del Ayuntamiento del Estado de Tabasco o en su defecto el Gobierno del Estado de Tabasco, y para que dentro del mismo término exhiba traslado para los efectos de estar en condiciones de notificar el citado colindante.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO.**

No.- 28320

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente **00111/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **TEODORO GARCIA FLORES**, en contra No hay, el (30) treinta de Junio del dos mil diez (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO (30), TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **TEODORO GARCIA FLORES**, con su escrito de cuenta consistentes en: Escritura pública núm. (12.055), suscrita por el Lic. **JORGE PONS Y CARRILLO**, oficio número DF/SC-/06-11 de fecha dieciocho de Enero del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, certificación de escrito por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público De la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintiséis de Enero del dos mil once, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-23-65.70 cero hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas, setenta fracciones , con las siguientes medidas y colindancias: al norte dos medidas. 47.30 metros y 63.37 metros con propiedad del señor **MATEO GARCIA FLORES**; al Sur dos medidas: 61.43 metros con **Santiago Hernández Arias** y 40.81 metros con **BELSAIN GOMEZ PEREZ**; Al Este dos medidas: 29.75 metros con camino de acceso y 17 metros con prolongación de la calle 5 de mayo, y al Oeste dos medidas: 15.17 metros con **ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ** Y 27.00 metros con prolongación de la calle 5 de mayo tal y como se puede corroborar con la escritura pública anexada para mayor constancia.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

00111/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco y a los colindantes de dicho de cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de

seguridad pública, delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos PABLO TORRES MONTEJO, SARA MARQUEZ PEREZ Y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 de este municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado ONESIMO CASTILLO SANCHEZ y de igual forma nombra como abogado patrono al profesionista antes mencionado, en lo anterior en términos con los numerales 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

**NOVENO.-** De la revisión efectuada en el presente escrito de demanda se observa que la parte actora omitió manifestar el domicilio donde se deban notificar a los colindantes MATEO GARCIA FLORES, SANTIAGO HERNANDEZ ARIAS, BELSAIN GOMEZ PEREZ, y la señora ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 711, fracción III, requiérase -

a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto, proporcione los domicilios correctos para dar continuidad con la secuela procesal oportuna.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO, JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, Expido el presente edicto el quince de Agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.—

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

1-2-3

No.- 28339

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 00246/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ, en 08/07/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de ratificación de compraventa de derechos de posesión de fecha trece de mayo del año dos mil once; Plano del predio rústico ubicado en la colona la Unión de Ciudad PEMEX del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintiocho de junio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la Ranchería el Bayo hoy colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 593.36 metros cuadrados, (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 30.20 metros con LEOVIGILDO PRIEGO ALVAREZ HOY MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, AL SUR: 29.20 metros con JOSEFA CRUZ BAUTISTA; AL ESTE: 20.50 metros con ZACARIAS MARTINEZ GERONIMO, Y AL OESTE: 19.20 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCA MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO MARTINEZ SANCHEZ, JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y ADELA LOPEZ VERA.—

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así

como a la Delegación Agraria en el Estado con atribución al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la Ranchería el Bayo hoy colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 593.36 metros cuadrados, (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.20 METROS CON LEOVIGILDO PRIEGO ALVAREZ HOY MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, AL SUR: 29.20 METROS CON JOSEFA CRUZ BAUTISTA; AL ESTE: 20.50 METROS CON ZACARIAS MARTINEZ GERONIMO, Y AL OESTE: 19.20 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en un cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ZACARIAS MARTINEZ GERONIMO, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia la Unión calle Prolongación de Hidalgo sin número de Macuspana, Tabasco; JOSEFA CRUZ BAUTISTA, en el domicilio ubicado en la colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, en el domicilio ubicado en la calle Prolongación de Hidalgo sin número de la colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo -----

establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28337

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 00254/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA, en 05/08/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha dos de julio del año dos mil; Plano del predio rústico ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a nombre de MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON; Subdirector de Catastro Municipal de fecha trece de julio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la Calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 428.77 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS: 19.13 Y 25.50 metros con ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 46.70 metros con RAUL REYNA SALOMON; AL ESTE: 14.00 Metros con MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 3.45 metros con CALLE LUIS GARCIA DOMINGUEZ Y 9.17 METROS CON ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor

circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RAUL REYNA SALOMON, DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ, CONCEPCIÓN VALENZUELA LOPEZ Y JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 428.77 METROS CUADRADOS, (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON

SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS: 19.13 y 25.50 metros con ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 46.70 metros con RAUL REYNA SALOMON; AL ESTE: 14.00 metros con MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 3.45 metros con CALLE LUIS GARCIA DOMINGUEZ Y 9.17 METROS CON ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto Judicial.

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, RAUL REYNA SALOMON Y MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA quienes tienen sus domicilios ubicado en la misma calle Luis García Domínguez sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber de la radicación de la presente causa civil.---

Asimismo hágasele saber que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

**DECIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28338

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00149/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En dieciséis de agosto del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha quince de junio del año en curso, presentado por el ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve del mes y año en cita, a las catorce horas con treinta minutos.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado promoviendo por su propio derecho al ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cono su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Valor catastral número D.G.I.U.C.-04, del predio rústico denominado la PROVIDENCIA, expedido a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de colindantes de fecha nueve de julio del dos mil uno, expedida por el Delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección de ésta municipalidad, de un predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de posesión del predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, suscrita por el Ingeniero ADAN ZAPATA ARIAS, delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección del municipio de Jalapa, Tabasco, de fecha nueve de julio del dos mil uno a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de manifestación catastral expedida por la Sub-Dirección de Catastro de un predio rústico denominado LA PROVIDENCIA a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Dos recibos de pago de impuesto predial con folios números 25342 y 13644 ambos a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Original de un plano, con tipo de predio rustico, ubicado en la ranchería Tequila Primera Sección, municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Certificado de Negativa de Inscripción, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, mediante oficio número SG/RET/603, signado por el Subdirector de

Catastro Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, se encontró registrado un predio rustico ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 01-58-74 has, amparado con la cuenta predial R009425 y clave catastral RO11 0000-0094254 a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, inscrito como derecho de posesión y fecha de alta 07 de agosto del dos mil once.---

Con los cuales viene EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección, Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 01-58-74 hras. (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), el cual colinda AL NORTE: 119.50 metros con Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; AL SUR: 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; AL ESTE: 151.80 metros con Sandoval Rodríguez Pérez; AL OESTE: 101.00 metros con Jonatan Rodríguez Rodríguez y 22.00 metro, 70.20 y 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 , tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública; Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancias pormenorizadas sobre la fijación de los avisos.---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila primera, sección Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 01-58-74 hras. (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), el cual colinda AL NORTE: 119.50 metros con Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; AL SUR: 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; AL ESTE: 151.80 metros con Sandoval Rodríguez Pérez; AL OESTE: 101.00 metros con Jonatan Rodríguez Rodríguez y 22.00 metros, 70.20 y 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez, pertenecen o no a la nación o al fondo legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en la rancharía Tequila primera sección de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente

proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de INSPECCIÓN que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torpey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a las licenciadas LEYDI ALVAREZ CAMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones que se relacione con el mismo.---

**NOVENO.-** Asimismo se tiene al ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por designando como abogado patrono de su parte al profesionista LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; por lo que, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que surta sus efectos tal personalidad, el abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho y estar debidamente inscrita en el libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**DECIMO.-** De igual forma se requiere al promovente del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, proporcione los domicilios correctos de los colindantes Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; Sandoval Rodríguez Pérez; Jonatan Rodríguez Rodríguez con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez para efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

**DECIMO PRIMERO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ, LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.**

No.- 28342

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil numero **169/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A(4) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un escrito original de fecha cinco de Noviembre del dos mil diez, suscrito por **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS** y al inverso impreso constancia expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, Una manifestación de catastro de fecha once de noviembre del 2010, y un plano con medidas y colindancias de fecha 28 de noviembre de 2010, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Mantilla**, de este Municipio el cual cuenta con una superficie de: 5-54-62 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 409.90 metros**, con **JULIO CESAR RODRIGUEZ CEVALLOS**; **AL SUR: 430.00 metros**, con **CAMINO VECINAL**; **al ESTE: 168.50 metros** con **EJIDO ONCE DE FEBRERO**; **al OESTE: 99.30 metros** con **MARIA FUENTES**; quienes tienen su domicilio en la **Ranchería Mantilla**, de este Municipio.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el -----

número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta

ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla, de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 5-54-62 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 409.90 metros, con JULIO CESAR RODRIGUEZ CEBALLOS; AL SUR:430.00 metros, con CAMINO VECINAL; al ESTE: 168.50 metros con EJIDO ONCE DE FEBRERO; al OESTE: 99.30 metros con MARIA FUENTES.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

**OCTAVO.-** La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en Calle Ramón Mendoza número 102, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, y a la pasante de derecho ELISA KRISTELL DIAZ DOMINGUEZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELICITA COLORADO MALDONADO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No.- 28329

**COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MACOFI S.A**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE AGOSTO DEL 2011**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>


---

**JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS**  
**LIQUIDADOR**

No.- 28321

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.**

A quien corresponda:

En el expediente **00116/2011**, relativo al Juicio Procedimientos Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **DIÓGENES RODRÍGUEZ DOMINGUEZ**, en contra No hay, el (11) once de julio del dos mil once (2010), se dictó un acuerdo que establece:---  
**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (11) ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **DIOGENES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Plano original de predio rústico propiedad de **DIOGENES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.- 2.- Original de certificación practicada por el Licenciado **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha trece de mayo del año dos mil once, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-52-66.08 has, con las siguientes medidas y colindancias:--  
**AL NORESTE:** 34.56 metros, colinda con la C. Rubicelia Rodríguez Angulo.

**AL SURESTE:** 155.58 metros, colinda con los hermanos Flores.

**AL NOROESTE:** 159.00 metros, colinda con callejón de acceso de tres metros de ancho.

**AL SUROESTE:** 32.60 metros, colinda con el C. Fernando Rodríguez Pérez.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica Vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno ---

bajo el número 116/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal,

tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna personal tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**SEPTIMO.-** Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, nombrando como abogado patrono al Licenciado Onésimo Castillo Sánchez.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes CC. Rubicelia Rodríguez Angulo, hermanos Flores y Fernando Rodríguez Pérez, el ubicado en la misma Ranchería Moctezuma Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO, JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el quince de Agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

1-2-3

No. 28363

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 590/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ALONSO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y ACREDITADO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.—

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

**PRIMERO.-** Se advierte del cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada, para que realizará manifestaciones en relación al avalúo del bien inmueble sujeto a la presente litis, emitido por el perito de la parte actora, concedido mediante punto segundo de auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, sin que lo hiciera; en consecuencia se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**SEGUNDO.-** Por presente a la licenciada Nayte del Carmen Sostenes Beltrán y/o Nayte Sostenes Beltrán, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)- actora-, con su escrito de cuenta, al efecto como lo solicita y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.—

**TERCERO.-** Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Arquitecto Cuauhtémoc Parra Bautista, de fecha nueve de mayo de dos mil once.—

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:—

A).- Predio urbano marcado como lote número dos de la manzana dieciséis, ubicado en Andador del Sector, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Parrilla I del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 140:00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.00 metros con Andador del Sector; Al Sur, en 8.00 metros con propiedad privada; Al Este, en 17.50 metros con lote tres; y Al Oeste en—

17.50 metros con lote uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 2226 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 70145 folio 245 del libro mayor volumen 274.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora de fecha nueve de mayo de dos mil once, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el numeral 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**QUINTO.-** Como previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

“...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No.- 28324

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente **00092/2011**, relativo al Juicio Procedimiento judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **JOSE LUIS SANTOS ANGULO**, en contra No hay, el (25) veinticinco de abril del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:--

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-----**

**VISTO.-** El contenido de la cuenta' secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. JOSE LUIS SANTOS ANGULO, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: copia certificada de la escritura pública número **3566** de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, plano original a nombre de JOSE LUIS SANTOS ANGULO, oficio número DF/SC-20-11 de fecha once de marzo del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, certificación de escrito por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, recibo original de pago de impuesto predial, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la ranchería Moctezuma tercera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **01-01-86.86 has.** Una hectárea, un área, ochenta y seis centiáreas, ochenta y seis fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 42.83 metros colinda con la C. **MARIA RODRIGUEZ PEREZ**; AL SURESTE: 256.45 metros colinda con la C. **MARIA RODRIGUEZ PEREZ**; AL NORESTE; 256.33 metros colinda con la C. **ADELAIDA SANTOS ANGULO Y HERMANOS**; y al SUROESTE; **36.65-metros** colinda con el C. **RODOLFO OCHOA ROMERO.-----**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, ~~885, 888, 890~~, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales,

16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00092/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el

oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARLOS SANTOS ANGULO, GUADALUPE SANTOS ANGULO Y ADELAIDA SANTOS ANGULO.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Santos Degollado número 211, colonia Centro de este municipio autorizando para tales efectos como abogado patrono al licenciado ONESIMO CASTILLO SANCHEZ, a quien de igual forma nombra como abogado patrono en los términos de los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro estado.—

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes —

MARIA RODRIGUEZ PEREZ, ADELAIDA SANTOS ANGULO Y HERMANOS Y RODOLFO OCHOA ROMERO; en sus domicilios ubicado en la Ranchería Moctezuma tercera sección de este municipio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el quince de agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.—

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

1-2-3

No.- 28340

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 216/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ALICIA ALBORES MONTEJO, en contra de MARIA JESUS CARDENAS MENDEZ, con fecha veintidós de Agosto de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Cesáreo Totosaus Palmer, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del predio en ejecución debidamente actualizado; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

**SEGUNDO.-** Como lo peticiona el ocurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio rústico ubicado en la calle sin nombre, sin número identificado como lote número 26 de la manzana 3 de la Zona 1 del Poblado Rinconada perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1,159.79 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en dos medidas 7.51m con solar 17 y 19.32m con solar 27; al sureste en 52.80 con solar 27; al suroeste en 21.97 m. con calle sin nombre y al noroeste en dos medidas 23.78m con solar 24 y 22.59m con solar 25.---

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 240 del libro general de entradas a folios del 529 al 530 del libro de duplicados volumen 15 quedando afectado por dicho título el predio número 2813, a folios 63 del libro mayor volumen 12; al cual se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las trece horas del día doce de septiembre de dos mil once.---

**QUINTO.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con la inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 28349

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 37/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, CONTRA FERNANDO HERRERA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO; EN CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el ejecutante licenciado HECTOR TORRES FUENTES, como lo solicita y toda vez que la acreedora reembargante FLORA VARGAS PEREZ, no dio contestación al proveído quince de junio de dos mil once, respecto a la intervención en la subasta del bien inmueble sujeto a remate, y de señalar domicilio para recibir oír y recibir citas y notificaciones, como se corrobora con el primer cómputo secretarial que antecede; en consecuencia, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho y por el momento las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aun las de carácter personal le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, acorde a lo dispuesto en el precepto 1068 fracción III del código invocado.---

**SEGUNDO.-** De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocursoante y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio número G-002, planta baja ubicado en la esquina que forman las calles de Ticoman y Gardenia del Conjunto habitacional denominado Cosmos, Ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 metros cuadrados, localizados: Al Noreste en 3.725 metros con escaleras y pasillo de acceso; Al Sureste en 7.200 metros con Departamento G-003; Al Suroeste en 3.575 metros con área verde común exterior; Al Sureste en 2.700 metros con área verde común exterior; Al Suroeste en 7.450 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 6.075 metros con departamento F-004, Al Noroeste en 3.025 metros con área verde común exterior; Al Noreste en 2.900 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 0.800 metros con área verde común exterior; y Al Noreste en

4.400 metros con pasillo de acceso; abajo con cimentación: arriba con Departamento G-102; y su respectivo cajón de estacionamiento número G-002, con superficie de 12.500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 2.500 metros con acceso; Al Noreste en 5.00 metros con cajón; G-003; Al Sureste en 2.500 metros con banqueta; y Al Suroeste en 5.00 metros con cajón G-00, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 19 de Octubre de 1998, mediante escritura pública número 7572 bajo el número 10563, del Libro General de entradas a folios 48291 al 48299 del Libro de Duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número G-002, a folio 12 del Libro de condominios volumen 74. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$563,080.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 80/100 M.N.).---

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28317

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

**C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.  
PRESENTE.**

En el cuadernillo de Incidente de Liquidación de Rentas Vencidas y de gastos y costas, deducido del expediente número 659/2008, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por Adriana Lázaro Herrera, por propio derecho, en contra de Eduardo Cárdenas Fojaco, en calidad de arrendatario y Ricardo Santos Flores (fiador), en trece de julio de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

**SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA POR EDICTO.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por la ciudadana Adriana Lázaro Herrera, parte actora y toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio del demandado Eduardo Cárdenas Fojaco, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado Eduardo Cárdenas Fojaco, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y -----

empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir cita y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

**SEGUNDO.-** Digasele a la promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del juzgado Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

**A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 28348

## CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNION, A.C.

R.F.C: CAT040727GQ5

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 2009

El suscrito, C. OSCAR BERNARDO CARRILLO, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN, A.C.", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

<u>CIRCULANTE</u>	<u>ACTIVO</u>	
CAJA		\$0.00
<b>SUMA DE ACTIVO</b>		<u><u>\$0.00</u></u>
	<u>PASIVO</u>	
	<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL		\$0
APORT. P/ FUTURO AUMENTO DE CAP		\$0
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$0</u>
		<u><u>\$0.00</u></u>
<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>		<u><u>\$0.00</u></u>




---

 OSCAR BERNARDO CARRILLO

BECO7407181A1

PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN

No.- 28336

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 260/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, en 12/08/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de cesión de derechos de posesión, realizado entre **VICTOR MANUEL CHAN PEREZ**, **PAULY ESPERON VILLANUEVA** Y **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres; certificado de negativo de inscripción de fecha dieciocho de julio del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia ampliación, Obrera de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**; Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinticinco de julio del año actual; copias certificadas del escrito de demanda, de la diligencia testimonial y auto de ejecutoria derivados del expediente número 151/1991, relativo al juicio de diligencia testimonial en la vía de jurisdicción voluntaria promovido por **VICTOR M. CHAN PEREZ**; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin número de la colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 32.00 metros cuadrados (TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 4.00 metros con **FABRICA DE HIELO DE NRQIEU ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO**; AL SUR: 4.00 metros con **CALLE JUAREZ**; AL ESTE 8:00 metros con **MERCADO MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS** Y AL OESTE: 8.00 metros con **FABRICA DE HIELO DE ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese

en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ARI YOLANDA DE LA CRUZ GORGORITA**, **ARQUIMIDES RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, **EDI RODRIGUEZ GONZALEZ** Y **GEORGINA RODRIGUEZ GONZALEZ**.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro

Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 32.00 metros cuadrados (TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 4.00 metros con FABRICA DE HIELO DE RNQIEU ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO; AL SUR: 4.00 METROS CON CALLE JUAREZ; AL ESTE: 8.00 METROS CON MERCADO MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS Y AL OESTE: 8.00 METROS CON FABRICA DE HIELO DE ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO, pertenece o no al fondo del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO, quien tiene su domicilio en la calle Alatorre esquina con Prolongación de Juárez sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en cuanto al colindante Mercado Miguel Orrico de los Llanos se le puede notificar al secretario de los locatarios que es el ciudadano PEDRO FELIX MARTINEZ, en el domicilio ubicado precisamente en dicho mercado que se ubica en la calle Juárez sin número de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.--

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE".---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil once.---

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No.- 28311

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 09/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, CONTRA DANIEL CUBERO OSORIO Y KENYA CABRALES SANGUINO; SE DICHO PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito valuador de la parte que representa, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados, actualmente 90.00 metros cuadrados y de construcción es 250.00 metros cuadrados, conforme la aclaración realizada por dicho perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'528,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe---

Predio urbano y construcción consistentes en la casa "A" izquierda, ubicada en el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal número dieciséis del lote tres manzana cuatro localizado en el número ciento treinta y dos de la calle "Yaca" del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta ciudad, constante de una superficie privativa de NOVENTA METROS CUADRADOS, con superficie de desplante de NOVENTA Y TRES METROS --

NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y superficie descubierta de CINCUENTA Y UN METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cuatro metros cincuenta centímetros con casa H derecha del lote cuatro de la manzana cuatro; AL SUR: cuatro metros cincuenta centímetros con calle Yaca; AL ESTE: veinte metros con casa A derecha del lote tres manzana cuatro; y AL PONIENTE: veinte metros con propiedad privada; DATOS DEL CREDITO ORIGINAL: Número del crédito: 74-24252-9. Monto del crédito otorgado: \$176'211,120.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a la cantidad de \$176'211.12 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), Fecha del Contrato: 3 de marzo de 1992. Datos de la Escritura Pública: número un mil doscientos setenta y ocho, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Publico número sesenta y ocho del Estado de Yucatán, con residencia en Mérida YUCATAN, Licenciado Victor Manuel Correa Mena, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, afectando la casa A-Izquierda del folio cuarenta y dos del Libro de Condominios Volumen cincuenta y cuatro; cuyo primer testimonio se encuentra en trámite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, afectándose la casa A-Izquierda folio cuarenta y dos del libro de condominios volumen cincuenta y cuatro; NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Villahermosa, Tabasco., Octubre Diez de Mil Novecientos Noventa y Seis.- EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:45 horas, fue inscripto bajo el número 9519 del libro general de entradas, a folios del 49191 al 49199 del libro de duplicados volumen 120;

quedando afectado por dicho contrato la casa "A" izquierda, folio 46 del libro de condominios volumen 54; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada, es decir la cantidad de \$1'528,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).--

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para

lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ACOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28312

**JUICIO ESPECIAL ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 721/2010, RELATIVO AL ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA C. KARINA CERINO FRIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IN. TITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DOROTEO MARTINEZ LOPEZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

**ACUERDO: 02/AGOSTO/2011.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada KARINA CERINO FRIAS, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que ha concluido el plazo concedido a las partes sin que se hayan inconformado con el auto no aprobatorio de remate de fecha quince de junio de dos mil once, se declara que la misma ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha catorce de abril del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO: 14/ABRIL/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada KARINA CERINO FRIAS, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.---

**SEGUNDO.-** Así mismo y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- UNA FRACCIÓN DE PREDIO URBANO Y/O PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en Calle sin nombre hoy calle Dos esquina con calle Tres, colonia el Recreo de ésta Capital, con una superficie de

70.80 Mts.2 localizado: AL NORTE once metros, ochenta centímetros, con calle sin nombre hoy calle Dos; AL SUR once metros, ochenta centímetros con propiedad de Francisco Pérez Tellaeché; AL ESTE seis metros, con propiedad de Domitilo Vidal y AL OESTE seis metros, con calle Tres, la construcción que se encuentra en el inmueble objeto del presente contrato, la cual tiene una superficie construida de 86.40 Mts,2 en dos plantas, distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: sala-comedor, área de usos múltiples, medio bajo, una recámara, escalera de acceso a planta alta; planta baja: una recámara con un baño, siendo la construcción de material, los cimientos y trabes, así como la loza a base de concreto armado, las paredes de block, revocadas y aplanadas y revestidas de azulejo en baños y cocina, los pisos de mosaico, las instalaciones eléctricas ocultas, con salidas normales, la instalación hidráulica, a base de tubería de cobre y P.V.C., la fachada aplanada y pintada, las puertas interiores de madera y las exteriores de fierro con vidrio claro de seis milímetros de espesor, inscrito bajo el número 5,835 del libro general de entradas, afectándose el predio número 26,298 Folio 228 del libro mayor volumen 02, al cual se le fijó un valor comercial de \$210,300.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del -----

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los quince días del mes de Agosto de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juez Carlos Galván Castillo.**

No.- 28316

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL AFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ.

EN EL EXPEDIENTE 99/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL ALFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN:---

**ACUERDO: 14/JULIO/2011.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los demandados GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL ALFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionados, pero al constituirse la actuario en dichos domicilios no fueron localizados.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los demandados GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL ALFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL ALFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO: 04/FEBRERO/2011.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 49,739 de fecha 29 de Abril de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Y como lo solicita hágasele devolución de la copia certificada con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores GUILLERMINA DEL CARMEN MENDEZ GARCIA, MANUEL ALFREDO LOPEZ VARGAS Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ MENDEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio ubicado en la calle M. Bruno Número 116, Interior 1, Centro y/o en el domicilio ubicado en la Calle M. Bruno Número 118, Centro, ambos domicilios de esta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos, I, II, III, IV, V, VI y VII de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia

fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción misma que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

**CUARTO.-** Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córraseles traslados a los demandados para que en el plazo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongán las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.---

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DIAS HABLES, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia materia de la finca.---

**SEXTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio el Despacho Jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande Número 101, esquina Campo Tamulté, Primer Piso, Fraccionamiento Carrizal de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, ROSAURA ONOFRE GARCIA,

JESSICA FILIGRANA MARTELL Y FANNY DEL PILAR PEREZ LOPEZ.---

**SEPTIMO.-** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.---

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del Conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.---

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la autoridad judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que actúa y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Nueve días del mes de Agosto de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 28318

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 154/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **HUMBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR GARCIA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **HUMBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, informe del Director de Catastro Seguridad Pública de esta Ciudad, plano original y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Cumuapan Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 100,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 979.37 metros, con Ausencio Sánchez León; AL SURESTE: 128.40 METROS, Río Samaria; AL NOROESTE: 101.40 metros, con Río Pueblo Viejo AL SUROESTE: 911.87 metros con Ricardo Sánchez León.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **AUSENCIO SANCHEZ LEON, RICARDO SANCHEZ LEON, RIO SAMARIA Y PUEBLO VIEJO**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efecto por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al juez de paz del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia par mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Rancharía Cumuapan Segunda Sección de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 100,000.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 979.37 metros, con Ausencio Sánchez León; AL SURESTE: 128.40 metros, Río Samaria; AL NOROESTE: 101.40 metros, con Río Pueblo viejo AL SUROESTE: 911.87 metros con Ricardo Sánchez León.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado **GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o pasante en derecho ELISA KRISTELL DIAZ DOMINGUEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citado, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 28319

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 73/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ERNESTINA HERNANDEZ FERIA, en 20/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, en su calidad de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro de término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha doce de enero del año dos mil once, y hace la aclaración que por un error mecanográfico se puso el nombre de ERNESTINA HERNANDEZ FERIA, siendo lo correcto ERNESTINA HERNANDEZ FERIA; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a la promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:---

**TERCERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ERNESTINA HERNANDEZ FERIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, a nombre de AARON SANTOS PEREZ Y ERNESTINA HERNANDEZ FERIA; Original de un plano a nombre de ERNESTINA HERNANDEZ FERIA; Original de un escrito de certificación de fecha tres de septiembre del año dos mil uno; Copia al carbón de un escrito de declaración de traslado de dominio a nombre de HERNANDEZ FERIA ERNESTINA; Copia al carbón de una constancia de posesión de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno a nombre de ERNESTINA HERNANDEZ FERIA; Original de cuatro recibos de pagos expedidos por el Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de HERNANDEZ FERIA ERNESTINA; Original de un escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez; Original de una solicitud de informe a nombre de ERNESTINA HERNANDEZ FERIA; Original de una constancia de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez; y copias simples que acompaña, con los cuales

viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Roviroza interior sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 279.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.70 METROS CON FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO, AL SUR 11.00 METROS CON FUNDO LEGAL; AL ESTE 22.00 METROS CON FUNDO LEGAL Y AL OESTE 17.00 METROS CON AIDENI LEON ZURITA.---

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.--

**QUINTO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN MOO ARCOS, DORIS LEON ZURITA Y AIDENI LEON ZURITA.---

**SEXTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta

ciudad para oír y recibir y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**SEPTIMO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

**OCTAVO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Roviroza interior sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 279.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.70 METROS CON FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO; AL SUR 11.00 METROS CON FUNDO LEGAL; AL ESTE 22.00 METROS CON FUNDO LEGAL Y AL OESTE 17.00 METROS CON AIDENI LEON ZURITA; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de personal alguna, respectivamente.----

**NOVENO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto judicial.---

**DECIMO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese a los colindantes FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO Y AIDENI LEON ZURITA; en sus domicilios ubicado en la calle Roviroza interior sin número de este municipio de Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean -----

legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita. Asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**DECIMO SEGUNDO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 438 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ; a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28323

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. RAMON ANTEMATE XALA.**  
**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 844/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR: ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ EN CONTRA DE: RAMON ANTEMATE XALA EN VIENTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----**

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los oficios signados por las diversas dependencias se advierte que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ANGELICA JESUS BRAVATA PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha dos de marzo de dos mil once, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción X y demás aplicables del Código civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado RAMON ANTEMATE XALA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de SAPAET, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de

Teléfonos de México, que el Ciudadano RAMON ANTEMATE XALA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simple de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Libertad número 805 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.---

**SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No.- 28335

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente número 663/2010, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ, en contra de JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, con fechas cuatro de julio del año dos mil once y treinta de septiembre del año dos mil diez, se dictaron unos acuerdos mismos que copiados a letra dicen:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---**

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A. de C.V, con el que informa a este juzgado que realizada la búsqueda en las base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del estado de Tabasco, no se localizó registro a nombre de JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.--

**SEGUNDO.-** Toda vez que por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil once, se reservó lo peticionado por la ciudadana MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera: tomando en cuenta la petición planteada por la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, según constancia que obran agregadas constancias expeditas por el Director General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (S.A.P.A.M), de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, Encargado de la Sucursal CABLECOM, de fecha veintidós de junio de los corrientes, no se encontró registro alguno del demandado; aun cuando en los informes rendidos, Agente Comercial Interino Macuspana Comisión Federal de Electricidad, División Suresta, de fecha ocho de noviembre de dos mil diez y el vocal del Registro Federal de Electores, fechado el veinticuatro de noviembre de ese mismo año, encontró registro del ciudadano JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ,---

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplazar al demandado JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante

este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada uno de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y por contestando en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágansele saber al demandando, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**  
**AUTO DE INICIO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00714, celebrado entre los señores JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ Y MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ; expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; fotocopia de Acta de separación, de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis, levantada MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ Y JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, ante el Juez Calificador adscrito a Seguridad Pública licenciado AUGUSTO JOSE FALCON ZURITA; prueba de embarazo Negativo a nombre de MONTERO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE; certificado médico a nombre de MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ; expedida por la Secretaría de Salud

Pública de esta ciudad; fotocopia de la Credencial de Elector a nombre de MONTERO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE; y CURP, a nombre de MARIA GUADALUPE MONTEJO HERNANDEZ, y copias simples, con los cuales demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, quien es de domicilio ignorado, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial, con base a la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor, así como la prestaciones señaladas en los incisos a) y b) del preámbulo de su demanda, en base a los hechos y preceptos legales que considero aplicables, mismos que se le tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 272 fracciones VIII y IX, 273, 274, 275, 285 y demás aplicables del Código Civil, y en concordancia con los diversos 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 501, 504, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en nuestro Estado, SE DA ENTRADA a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Como el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar, dése a la representante social adscrita al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la intervención que por derecho les corresponde, quienes tienen su domicilio, la primera de las mencionadas en la planta baja que ocupa esta casa de Justicia y el segundo en la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta Ciudad.---

**CUARTO.-** Toda vez que la demandante manifiesta que JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, no es posible localizarlo y solicita sea emplazado por medio de Edictos. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 242 y 243 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírense atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), de este Municipio, con domicilio en la calle Plaza de la Constitución sin número, en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal Planta Baja, de Macuspana, Tabasco; al Encargado del Instituto Federal Electoral de este Municipio, con domicilio en la Carretera al CONALEP sin número de esta ciudad; al Gerente de la compañía de Teléfonos de México; con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad; y al Gerente de Cablevisión, con domicilio en la calle Santamaría sin número de esta ciudad; para que en un término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio de cuenta, -----

informen a esta autoridad si en su base de datos se encuentra algún contrato a nombre del ciudadano JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ.----

**QUINTO.-** Se reserva de emplazar a juicio al demandado JOSE RAMON ARELLANO JIMENEZ, por medio de edictos, hasta en tanto obre en los presentes autos la contestación de los oficios mencionados con anterioridad.-

**SEXTO.-** Así también téngase por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LAS LISTAS FIJADAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y autoriza para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado MARVEL HERNANDEZ GUTU Y LUIS ALBERTO MOLINA ZACARIAS. Otorgando mandato judicial, al primero de los citados, en los términos del artículo 2855 fracción II y 2892 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado; en consecuencia, dígamele a la actora que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado, y el citado profesionista en la primera intervención que tengan en el presente expediente deberán exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Julio del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE**  
**PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No.- 28322

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 00142/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana MARTA IMELDA VAZQUEZ VERA Y/O MARTHA IMELDA VAZQUEZ VERA, en contra No hay, el (14) Catorce de Septiembre del dos mil diez (2010), se dictó un acuerdo que establece:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a la ciudadana MARTA IMELDA VAZQUEZ VERA o MARTHA IMELDA VAZQUEZ VERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Registrador Público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa.- 2.- Plano Original de predio rústico propiedad de MARTHA IMELDA VAZQUEZ VERA. 3.- Original de escritura número 10,299, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, suscrita por el Notario Público Número Uno Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, 4.- Recibo de pago de impuesto predial número 1402, expedido por la dirección de Finanzas municipio, a nombre de MARTHA IMELDA VAZQUEZ VERA,. 5.- Original de Constancia Catastral de fecha catorce de abril del dos mil diez, suscrita por la ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Sub directora de Catastro Municipal, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1-36-12 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: 82.30 metros, Carretera Federal Paraíso, Comalcalco.

AL SUROESTE: 82-30 metros, con Higinio Alejandro Olivé. y Antonio Rodríguez Ramón.

AL SURESTE: 10 metros, con Higinio Alejandro Olivé. Y Antonio Rodríguez Ramón.

AL NOROESTE: Con 3 medidas 180 metros con Martha Vázquez Vera, 73 metros con Julián Vázquez Ruiz y 91 metros Erquinio Arias Hernández.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00143/2010, dese aviso de su inicio a la superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte actora promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica en esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

**SEPTIMO.-** Señalando como domicilio de los colindantes Higinio Alejandro Olivé, con domicilio en la calle Comonfort número 104 Antonio Rodríguez Ramón, carretera Paraíso,

Villa Puerto Ceiba, km. 5, Julián Vázquez Ruiz y Erquinio Arias Hernández, ambos con domicilio en la Ranchería Oriente primera sección, todos de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

**OCTAVO.-** Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Galeana 313 de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban el Licenciado RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LAS TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA.---**

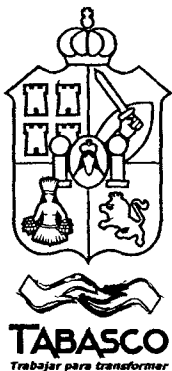
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cuatro de agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 209/2011.....	1
No.- 28347	BALANCE GENERAL. CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV.....	3
No.- 28346	BALANCE GENERAL. EMPRESAS MOSCOSO, S.A DE C.V.....	4
No.- 28345	BALANCE GENERAL. LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL. DE CV.....	5
No.- 28344	BALANCE GENERAL. DESPACHO CONTABLE FISCAL.....	6
No.- 28343	BALANCE GENERAL. LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.....	7
No.- 28341	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 524/2011.....	8
No.- 28320	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00111/2011.....	9
No.- 28339	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00246/2011.....	11
No.- 28337	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00254/2011.....	13
No.- 28338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00149/2011.....	15
No.- 28342	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 169/2010.....	17
No.- 28329	BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MACOFI. S.A.....	18
No.- 28321	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00116/2011.....	19
No.- 28363	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 590/2008.....	21
No.- 28324	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00092/2011.....	22
No.- 28340	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 216/2010.....	24
No.- 28349	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 37/2006.....	25
No.- 28317	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....	26
No.- 28348	BALANCE GENERAL CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN. A.C. R.F.C. CAT040727GQ5.....	27
No.- 28336	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2011.....	28
No.- 28311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 09/2008.....	30
No.- 28312	JUICIO ESPECIAL ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 721/2010.....	32
No.- 28316	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 99/2011.....	34
No.- 28318	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2010.....	36
No.- 28319	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 73/2011.....	37
No.- 28323	DIVORCIO NECESARIO EXP. 844/2011.....	39
No.- 28335	DIVORCIO NECESARIO EXP. 663/2010.....	40
No.- 28322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00142/2010.....	42
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.